

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El dia 5 de Abril próximo a las once de la mañana tendrá efecto en el almacén de comisos de esta Aduana la venta en licitacion pública de los géneros siguientes:

*Espediente núm. 3 de 1870.*

17 libretas de tabaco picado habano á un escudo 800 milésimas.....	30 600
1,400 tabacos torcidos, Londres á 100 milésimas..	140
1,000 id. brevas á 150 milésimas uno.....	150
540 cajetillas de cigarros de papel á 100 milésimas.....	54

Total..... 374 600

*Espediente núm. 5 de id.*

24 pares zapatillas bordadas á 800 milésimas....	19 200
--	--------

*Espediente núm. 6 de id.*

100 sacos de yute, bastante usados, á 250 milésimas.....	25
--	----

Santander 23 de Marzo de 1870.—  
Gumersindo Solís.

### ANUNCIOS OFICIALES.

*Ayuntamiento de Camargo.*

Terminado en borrador por la Junta pericial de este Ayuntamiento el apéndice de rectificacion al amillaramiento que ha de servir de base para la confeccion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1870 á 1871, se halla espuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 dias, que empezarán á contarse desde el en que

aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus alteraciones y esponer las reclamaciones que les convengan; pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Camargo 19 de Marzo de 1870.—  
Pedro Víctor Barros y Castejon.

*Ayuntamiento del Marquesado de Argüeso.*

Terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal, que ha de tenerse presente al formar el repartimiento de la contribucion del año económico de 1870 á 71, queda espuesto al público por término de 8 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar lo que tengan por conveniente.

Marquesado de Argüeso 18 de Marzo de 1870.—Basilio Gutierrez.

*Ayuntamiento de Piélagos.*

En el pueblo de Parbayon, de este distrito municipal, se hallan prendas y puestas en custodia dos novillas que se hallaban causando daños en posesion de particulares; y como se ignore el dueño se le llama por el presente y término de 10 dias, pasados los cuales se proveerá con arreglo á la ley.

Piélagos 19 de Marzo de 1870.—  
Mateo Mazorra.

*Señas de las novillas.*

La una parda, como de dos años; la otra colorada, astas cortas, un ragon en la oreja derecha, y como de dos años y medio.

*Ayuntamiento de Los Tojos.*

Terminado el apéndice del amilla-

ramiento de la riqueza con que figura este distrito para el año económico de 1870 al 71, se hace saber al público para que los contribuyentes puedan hacer sus reclamaciones en el preciso término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, hallándose dicho apéndice de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasados los cuales no se oirá reclamacion alguna.

Los Tojos 20 de Marzo de 1870.—  
Manuel Fernandez Balbás.

*Ayuntamiento de Herrerías.*

Terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal, que ha de tenerse presente á la formacion del repartimiento de la contribucion del año económico de 1870 á 1871, queda espuesto al público por término de 10 dias en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar los que lo tengan por conveniente.

Herrerías 19 de Marzo de 1870.—  
Ignacio de Noreña.

### SECRETARÍA

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

En la Gaceta de 8 del actual, número 67, se ha publicado el siguiente decreto:

«Conformándome con lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declaran comprendidos en el art. 2.º de la Instrucion de 3 de Diciembre último, sobre el modo de hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda á los deudores por plazos de fincas del Estado, por

rentas y censos y por cualquier otro concepto de la misma procedencia.

Dado en Madrid á 7 de Marzo de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.»

De cuyo decreto ha dispuesto el Sr. Regente se dé á V. conocimiento por la presente circular, para que como ha venido practicándose auxiliando la recaudacion de los impuestos directos del Estado en la forma establecida por las disposiciones vigentes, siempre que se trate de la cobranza de descubiertos por plazos vencidos, por compras de fincas del mismo, rentas, censos y demás de igual procedencia, contra cuyos deudores en favor de la Hacienda se hacen aquellas estensivas, no escuse por una equivocada ó mala inteligencia el dar cuando se le demande la autorizacion requerida para entrar en el domicilio de los dichos deudores, con el fin de que puedan realizarse los embargos acordados en los procedimientos que tienen el carácter administrativo.

Dios guarde á V. muchos años. Burgos 16 de Marzo de 1870.—Benigno Fernandez de Castro.

Sr. Juez de paz de...

### Providencias judiciales.

D. Bernardo Mazon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y único edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Melchor Quijano, natural de Coa, y soldado del batallon de voluntarios de esta provincia con destino á la isla de Cuba, en ignorado paradero, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca personalmente en este Juzgado para ratificarse en declaracion que tiene prestada en causa que es toy instruyendo sobre corta de robles en el monte del referido pueblo de Coa, con apercibimiento que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 18 de Marzo de 1870.—Fernando Mazon.—Por su mandado, Pedro Perez Fernandez.

D. Fernando Mazon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, segundo edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Baldomero Ruiz y Gomez, natural de Molledo, y ausente en la Isla de Cuba en ignorado paradero, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca personalmente en este Juzgado para ser requerido con la acusacion formalizada por el Promotor fiscal en causa que contra el mismo estoy instruyendo por lesiones á Domingo Velarde, natural de Villasuso de Cieza, á fin de que á la notificacion manifieste si se halla ó no conforme con las penas que contra él se demandan, con apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 17 de Marzo de 1870.—Fernando Mazon.—Por su mandado, Pedro Perez Fernandez.

D. José Ramon Garcia Camba, Licenciado en Jurisprudencia y Administracion, Caballero de la real Orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la civil de Beneficencia y Juez de primera instancia de Emtrambasaguas y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Mazo, Francisco Alsaya y Jacinto Sainz, vecinos del pueblo de Mernelo, para que en término de nueve dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado para hacerles saber una providencia dictada en causa que contra ellos se sigue por lesiones á Manuel Quintana; pues si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá la causa en su ausencia en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Entrambasaguas 15 de Marzo de 1870.—José G. Camba.—P. M. de S. S., José Ramon de Villanueva.

#### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### Remate de fincas.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Dia 25 de Abril de 1870, ante el Sr. Juez de primera instancia don Francisco Garcia Franco y Escribano D. Ignacio Perez, que tendrá lugar en las casas Consistoriales de esta ciudad á las doce de su mañana.

**Bienes del Estado.—Clero.—Menor cuantía.—Diócesis de Santander.—Partido de Laredo.—Ayuntamiento de Castro-Urdiales.**

**Fincas pertenecientes al Cabildo de Castro-Urdiales.**

Número 80 del inventario y el mismo del de permutacion.

Una casa en el barrio de Cerdigo, señalada con el núm. 47, que se compone de planta baja, alzado y desvan, su figura de un rectángulo, y mide 77 metros 58 decímetros de superficie; lindando por su frente con corralada pública, á la derecha con casa de la misma procedencia número 48, por la izquierda con Manuel Sainz y por lo accesorio con Emeterio Casas.

Esta finca procede del Cabildo de Castro-Urdiales, ha sido tasada por los Peritos D. Mauricio Martinez Calonge y D. Salvador Gutierrez en 150 escudos y capitalizada por la renta de 6 escudos que le señalan los mismos peritos en 108 escudos, sirviendo de tipo para la subasta los 150 escudos de la tasacion.

##### Fincas pertenecientes á la iglesia del pueblo de Mioño.

Números 956 al 963 del inventario y los mismos del de permutacion.

956. Una tierra al sitio que nombran Minuera, su cabida 3 áreas 13 centiáreas y 50 decímetros; linda al N. Antonio Torres, S. y E. Juana Imás y O. camino de servidumbre.

957. Otra en id., de 4 áreas 20 centiáreas; linda al N. y O. Manuel Aramburun, S. y E. herederos de Hilario Ortiz.

958. Otra en el sitio del Hombre, de 5 áreas 80 centiáreas y 39 decímetros; linda al N. Juana Imás, S. Antonio Torres, E. José Ortiz y O. Manuel Llano.

959. Otra en el Nogal, de 4 áreas 84 centiáreas; linda al N. y O. Ignacio Tejera, S. camino de servidumbre y E. Manuel Baquiola.

960. Otra en id., de 7 áreas 92 centiáreas; linda al N. Manuela Carranza, S. Manuel Baquiola, E. Juan José Pagola y O. Eugenio Zurimendi.

961. Otra en Resamano, de 11 áreas; linda al N. con tierras de la misma procedencia, S. Rafael Llano, E. y O. camino de servidumbre.

962. Otra en id., de 15 áreas 83 centiáreas y 84 decímetros; linda al N. herederos de Hilario Ortiz, S. Rafael Llano, E. Vicente Pando y O. Juan Ortiz.

963. Otra en id., de 6 áreas 58 centiáreas; linda al N. José María Carranza, S. Ignacio Pagola, E. Juan Ortiz y O. herederos de Idefonso Ortiz.

Estas fincas proceden de la iglesia de Mioño, en cuyo término radican, miden en junto 59 áreas 31 centiáreas y 73 decímetros; han sido tasadas por los Peritos D. Mauricio Martinez Calonge y D. Salvador Gutierrez en 120 escudos y capitalizadas por la renta de 4 escudos 800 milésimas en 93 escudos, sirviendo de tipo para la subasta la tasacion.

##### Fincas pertenecientes al Beneficio de Santullan.

Números 917 al 923 del inventario y los mismos del de permutacion.

917. Una tierra en el sitio de Sainces, antes del Condal, su cabida 7 áreas 32 centiáreas y 60 decímetros; linda al N. regato, S. herederos de Gertrudis Mercado, E. Matías Peralta y O. carretera.

918. Otra en la Cuesta, de 7 áreas 59 centiáreas; linda al N., S. y E. Gregorio Torre y O. sierra del pueblo.

919. Otra en la Barrera, de 7 áreas 90 centiáreas y 25 decímetros; linda al N. Cosme del Portillo, S. herederos de Dionisio Gomez, E. Dolores Escobedo y O. Capellanía de Rivero.

920. Otra en los Centenares, de 8 áreas 17 centiáreas y 24 decímetros; linda al N. Gregorio del Rivero, S.

Benito Orella, E. Manuel U. ita y O. Genaro de la Rigada.

921. Otra en la Serrana, de 4 áreas 50 centiáreas y 90 decímetros; linda al N. y E. Pedro Garcia, S. carretera y O. camino real.

922. Otra al sitio de la Praia, de un área 94 centiáreas y 19 decímetros; linda al N. Bernardino Zaballa y camino, S. Dolores Zaballa, E. Pedro Garcia y O. herederos de Gertrudis del Mercado.

923. Otra en id., de 20 áreas 60 centiáreas y 17 decímetros; linda al N. Antonio Colina, S. y O. Mateo Achondo y E. Cosme Ruiz.

Estas fincas proceden del Beneficio de Santullan, en cuyo término radican; miden en junto 58 áreas 4 centiáreas y 35 decímetros; han sido tasadas por los Peritos D. Mauricio Martinez Calonge y D. Salvador Gutierrez en 160 escudos y capitalizadas por la renta de 4 escudos 334 milésimas en 97 escudos 525 milésimas, sirviendo de tipo para la subasta la tasacion.

##### Fincas pertenecientes al Cabildo de Islares.

Números 924 al 936 del inventario y los mismos del de permutacion.

924. Una tierra en el Solar, su cabida 36 centiáreas 10 decímetros, que linda al N. Manuel Hierro, S. Sebastian Liendo, E. José Cerro y O. Manuel Sainz.

925. Otra frente á la iglesia, de 4 áreas 36 centiáreas; linda al N. con camino ó calle de la Iglesia, S. camino de servidumbre, E. Benigno Zaballa y O. Isabel de la Torre.

926. Otra en la Encrucijada, de 5 áreas 71 centiáreas y 20 decímetros; linda al N. y O. con el Mazo, S. camino de servidumbre y E. servidumbre de la iglesia.

927. Otra en las Arenas, de 2 áreas 38 centiáreas y 95 decímetros; linda al N. Manuela del Campo, S. el Mazo, E. Francisco Garcia y O. un arroyo.

928. Otra en la Encrucijada, de un área 18 centiáreas y 23 decímetros; linda al N. herederos de Manuel Sainz, S. Ramon Hierro, E. y O. camino peonil.

929. Otra en las Arenas, de 3 áreas 83 centiáreas y 75 decímetros; linda al N. José de la Helguera, S. herederos de Juan de la Cámara, E. y O. el Mazo.

930. Otra en el Solar, de 43 centiáreas y 70 decímetros; linda al N. y O. Manuel Sainz, S. Manuel Hierro y E. salida del pueblo.

931. Otra en la Lastra, de un área 23 centiáreas y 50 decímetros; linda al N. Carmen de Ocariz, S. salida del pueblo, E. Manuel Liendo y O. Antonio Helguera.

932. Otra en la Paraya, de 47 centiáreas y 15 decímetros; linda al N. José del Campo, S. Tomás Hierro, E. camino y O. Sebastian Liendo.

933. Otra en id., de 48 centiáreas y 10 decímetros; linda al N. con un regato, S. José del Campo, E. Sebastian Liendo y O. Josefa del Campo.

934. Otra en Casa Parbas, de 47 centiáreas y 40 decímetros; linda al N. y O. herederos de Carlos del Hierro, S. Venancio Gil y E. camino peonil.

935. Otra en las Arenillas, de 58 centiáreas y 96 decímetros; linda al N. José Chavarri, S. Ramon de la Helguera, E. Ramon Sainz y O. Manuel Sainz.

936. Un prado en la Teja, de un área 43 centiáreas y 17 decímetros; linda al N. y S. Antonio Helguera, E. y O. Francisco Pedrosa.

Estas fincas proceden del Cabildo de Islares, miden en junto 22 áreas

96 centiáreas y 21 decímetros y radican en el término del citado pueblo.

Han sido tasadas por los Peritos D. Mauricio Martinez Calonge y don Salvador Gutierrez en la cantidad de 105 escudos y capitalizadas por la renta de 3 escudos 384 milésimas en 76 escudos 150 milésimas, rematándose por la tasacion.

##### Finca perteneciente á la iglesia de Santullan.

Núm. 955 del inventario y el mismo del de permutacion.

Un solar en el sitio nombrado la Ermita de Santiago, su cabida 40 áreas 19 centiáreas y 62 decímetros; linda al N. Francisco Santamarina, S. con el rio, E. herederos de Vicente Jimeno y O. herederos de Gertrudis Mercado, hallándose enclavadas dentro de dicho solar cuatro paredes ruinosas que constituian la ermita.

Esta finca procede de la Iglesia de Santullan, en cuyo término radica; ha sido tasada por los Peritos D. Mauricio Martinez Calonge y D. Salvador Gutierrez en 40 escudos y capitalizada por la renta de 371 milésimas en 8 escudos 350 milésimas, sirviendo de tipo para la subasta los 40 escudos de la tasacion.

##### Ayuntamiento de Sámano.—Fincas pertenecientes al Beneficio de San Andrés de Montealegre.

Números 937 al 945 del inventario y los mismos del de permutacion.

937. Un prado en la Sierra, su cabida 8 áreas 36 centiáreas y 15 decímetros; linda al N. con un arroyo, S. herederos de Ramon de la Llave, E. Leon Gimeno y O. Juan Helguera.

938. Otro en las Sornas, de 2 áreas 92 centiáreas y 27 decímetros; linda al N. Pablo Villanueva, S. José Gimeno, E. y O. Francisco Villanueva.

939. Una tierra en término de Santullan, al sitio de Santiago, de 4 áreas 10 centiáreas y 62 decímetros; linda al N. Francisco Villanueva, S. Justo Allende, E. José de la Herran, y O. calleja.

940. Otra en la Burda, de un área 10 centiáreas y 67 decímetros; linda al N. Domingo Peso, S., E. y O. el mismo.

941. Un prado en la Penilla, de 3 áreas; linda al N. Idefonso Canales, S. carretera, E. Gregorio de la Torre y O. Cesáreo de la Rigada.

942. Otro en las Torcas, de 5 áreas 26 centiáreas y 10 decímetros; linda al N. y S. Carmen Oquiña, E. un arroyo y O. Francisco de la Herran.

943. Otro en id. de 2 áreas 61 centiáreas y 19 decímetros; linda al N. José Helguera, S. Francisco de la Herran, E. y O. un arroyo.

944. Una tierra en la Siel, de 3 áreas 78 centiáreas; linda al N. y S. camino carretil, E. Antonio de la Herran y O. José Salaverria.

945. Un prado en la Tejera, de 4 áreas 66 centiáreas 10 decímetros; linda al N. y S. Pablo Villanueva, E. Catalina Carranza y O. Isidro Colina.

Estas fincas proceden del Beneficio de San Andrés de Montealegre y radican en término de Sámano; miden en junto 35 áreas 81 centiáreas y un decímetro.

Han sido tasadas por los peritos D. Mauricio Martinez Calonge y don Ignacio Garcia en 105 escudos y capitalizadas por la renta de 7 escudos 776 milésimas en 174 escudos 975 milésimas que servirán de tipo para la subasta.

**Fincas pertenecientes a la iglesia de San Andrés de Montealegre.**

Números 81 del inventario de urbanas y 891 al 907 de rústicas y los mismos del de permutacion.

81. Una casa en el barrio de Hoz, compuesta de planta baja, alzado y desvan, su figura es la de un paralelogramo, y mide 65 metros y 15 decímetros; linda por la derecha entrando en ella y por lo accesorio con terreno de la misma procedencia, por la izquierda con casa de Martínez Anestoy y por su frente con Corralda.

891. Una tierra, sitio de Alconera, su cabida 15 áreas 20 centiáreas y 19 decímetros; linda al N. con la casa antedicha, S. Santiago Helguera, E. Manuela Palacio y O. camino carretil.

892. Otra al mismo sitio, de 3 áreas 30 centiáreas y 80 decímetros; linda al N. José Soba, S. un camino, E. un sendero y O. José María Pedraja.

893. Otra en id., de 3 áreas 37 centiáreas y 92 decímetros; linda al N. María Santos Helguera, S. Antonio Bital, E. José Soba y O. Santiago Helguera.

894. Otra en id., de 3 áreas 19 centiáreas y 20 decímetros; linda al N. Juan Zornoza, S. José Soba, E. camino y O. Manuel Portilla.

895. Otra en la Llana, de 85 centiáreas y 80 decímetros; linda al N. José Soba, S. el mismo, E. Manuel Villa y O. camino.

896. Otra en id., de 5 áreas 42 centiáreas y 48 decímetros; linda al N. Juan Soba Pando, S. Genaro Ruiz, E. camino y O. Genaro Ruiz.

897. Otra en id., de un área 50 centiáreas y 66 decímetros; linda al N. un sendero, S. Luciano Pando, E. Francisco Zornoza y O. José Soba.

898. Otra en id., de 5 áreas 79 centiáreas; linda al N. Genaro Ruiz, S. Juan de Salaverría, E. Juan Zornoza y O. José Colina.

899. Otra en id., de 99 centiáreas y 60 decímetros; linda al N. y E. Antonio Zornoza, S. camino y O. Manuel Portilla.

900. Otra en las Mazas, de 7 áreas 50 centiáreas y 42 decímetros; linda al N. Manuel Portilla, S. un sendero, E. y O. Andrés Zornoza.

901. Un prado en Pasa la Borda, de 4 áreas 10 centiáreas y 30 decímetros; linda al N. y O. Antonio Zornoza, S. María Anestoy y E. un arroyo.

902. Otro en las Cabañas, da 10 áreas 11 centiáreas y 24 decímetros; linda al N. y S. Domingo Perez y O. Antonio del Barrio.

903. Otro en id., de 3 áreas 10 centiáreas y 9 decímetros; linda al N., S., E. y O. con rebollar de Domingo Perez.

904. Un terreno al Regato de las Cabañas, de 3 áreas 25 centiáreas y 15 decímetros; linda al N., E. y O. terreno del pueblo, S. un arroyo; esta finca contiene 28 cepas de castaños y 3 robles.

905. Un prado en las Cabañas, de 12 áreas 40 centiáreas y 22 decímetros; linda al N. una cárcaba, S. y O. Domingo Perez y E. una calleja.

906. Una tierra en Alconera, de 2 áreas 24 centiáreas y 40 decímetros; linda al N. un sendero, S. Cesáreo Rigada, E. Ignacio García y O. Nicolás de Soba.

907. Un terreno alrededor de la iglesia, de 3 áreas 17 centiáreas y 24 decímetros; linda al N. con la iglesia, S. Antonio Barrio, E. un arroyo

y O. camino de servidumbre; esta finca contiene 22 castaños y 2 nogales.

Las anteriores fincas proceden de la iglesia de San Andrés de Montealegre y radican en término de Sámmano; miden en junto 86 áreas 38 centiáreas y 83 decímetros; han sido tasadas por los Peritos D. Mauricio Martínez Calonge y D. Ignacio García en 525 escudos y capitalizadas por la renta de 27 escudos 864 milésimas en 626 escudos 950 milésimas, por cuyo tipo saleo á subasta.

**Advertencias.**

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en 20 plazos iguales de á 5 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno para que en 19 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

A los que adelanten uno ó mas plazos se les abonará á razon del 5 por 100 anual.

3.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion económica de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

4.º El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas despues de su tasacion, por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquier otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias despues de la toma de posesion que podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga al comprador. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

5.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

6.º Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la real instruccion de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de eviccion á la Administracion.

7.º Los pagos podrán hacerse en bonos del Tesoro por todo su valor nominal, siendo de los emitidos por decreto de 22 de Octubre del año 1868.

8.º Los derechos de expediente, tasacion y demás hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

9.º A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en Laredo, por radicar las fincas en el partido del mismo nombre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de referidas fincas.

Santander 21 de Marzo de 1870.—El Comisionado principal de Ventas, Manuel Marquez.

**Administracion económica de la provincia de Santander.**

**Cuarto arriendo de fincas de menor cuantia administradas por el Estado.—Remate para el dia 6 de Junio próximo y hora de las once de su mañana.**

Mediante á que por falta de postor no tuvo efecto la tercera subasta en arriendo por cuatro años, ó sea por los frutos y cosechas de 1870 á 1873 inclusive, de las fincas que procedentes del clero se espresan á continuacion, he acordado, con arreglo á instruccion y órdenes vigentes, se celebre el cuarto remate de las mismas con la rebaja de 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, cuyo remate se celebrará con admision de pujas á la llana ante los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuacion se espresan; to lo conforme al anuncio y pliego de condiciones que obra por cabeza de cada expediente.

Número de las fincas en el inventario.	Clase, cabida y número de las mismas.	Pueblo donde radican.	Ayuntamientos.	Partido judicial.	Corporacion á que corresponden.	Nombres de los últimos llevadores.	Cantidad por que salen á subasta. Escud. Mila.
6385 al 6411 y 27 al 29	3 casas, 3 tierras, 16 viñas y 8 prados de 84 carros	S. V. de la Barquera.	S. V. de la Barquera.	Cabuérniga.	Cabildo Ecco. de S. V. de la Barquera...	Prudencio Sanchez y otros.	11 578
6412 al 6445	9 viñas, 19 prados y 6 tierras de 162 carros....	Id.	Id.	Id.	Beneficio de idem.....	Antonio Fernandez y otros.	10 253
7730 y 7733	Una tierra de 12 1/2 carros.....	Id.	Id.	Id.	Cabildo Ecco. de idem.....	José Gonzalez y otros.....	3 411

**Ayuntamiento popular de Madrid.**

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

*Precios de artículos al por mayor y menor.*

Carne de vaca, de 5'200 á 5'600 escudos arroba, y de 0'188 á 0'212 escudos libra.

Idem de carnero, de 0'188 á 0'212 escudos libra.

Idem de ternera, de 0'400 á 0'500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8'300 á 8'400 escudos arroba, y de 0'370 á 0'394 escudos libra.

Idem fresco, de 0'312 á 0'350 escudos libra.

Jamon, de 0'500 á 0'600 escudos libra.

Vino, de 1'600 á 2'800 escudos arroba, y de 0'048 á 0'118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0'130 á 0'153 escudos.

Arroz de 2'600 á 2'800 escudos arroba y de 0'118 á 0'130 escudos libra.

*Precio de granos en el mercado de ayer.*

Cebada, de 1'700 á 1'850 escudos fanega.

Trigo vendido.... 1,290 fanegas.

Precio medio.... 4'577 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 21 de Marzo de 1870.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

---

**Anuncios particulares.**

**LA ECONÓMICA.**

*Agencia general de negocios en Santander.*

Oficinas, Plaza Vieja, (de la Constitucion) número 8, piso 2.º.—Director D. Marcelino de la Cavada, Oficial de la clase de segundos de Hacienda pública, cesante.

Esta Agencia se ocupa, por una módica retribucion, en promover y activar en los Tribunales y Oficinas públicas asuntos particulares.

Tambien se encarga de la confeccion de amillaramientos, apéndices y repartimientos de la contribucion territorial y del impuesto personal, matrículas del subsidio industrial, presupuestos y cuentas municipales á precios convencionales.

Los que deseen utilizar los servicios de esta Agencia ó adquirir mas noticias pueden dirigirse al espresado Sr. Cavada. 2s2 2

---

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los siguientes impresos, con arreglo á los modelos oficiales:

- Cuentas de Alcaldes y Depositarios, con la documentacion correspondiente.
- Estados mensuales para juicios verbales y actos de conciliacion.
- Estados de precios medios de artículos de consumo.
- Matrículas de subsidio.
- Actas de Ayuntamientos (certificaciones.)
- Cargarémes.
- Filiaciones para quintos.
- Papeletas de citacion para juicios de paz y verbales.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.

ESTRACTO de los asientos defectuosos que existen en los libros del antiguo Registro de Hipotecas de este partido formado en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º del real decreto de 30 de Julio de 1862, para que los interesados puedan reclamar al tenor del art. 8.º del mismo, con la prevencion de que pueden ocasionarles perjuicios por la falta de rectificacion de los asientos que se hallen en tales casos.

(CONTINUACION.)

Pueblo en que radican las fincas.	Clase.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS.	Objeto de la inscripcion.	Años.
Isla.	Rústicas y Urbanas.	Isla Fernandez, José.....	Venta.	1861
»	»	Hoyo, Manuel.....	Redencion de censo.	ld.
Isla.	Rústicas.	Gutierrez, Joaquin.....	Venta.	ld.
»	ld.	Moncalean, José.....	ld.	ld.
»	ld.	Gonzalez, Isidro.....	ld.	ld.
Arnuero.	Urbanas y Rústicas.	Perez, Bonifacio.....	ld.	ld.
»	»	Mazon, Luis y María.....	Redencion de censo.	ld.
»	Rústicas.	Anillo, Miguel.....	Venta.	ld.
»	ld.	Idem.....	ld.	ld.
»	ld.	Joncueva, José.....	ld.	ld.
Castillo.	Rústicas y Urbanas.	Quintana, Nicolás.....	ld.	ld.
»	Rústicas.	Anillo, Miguel.....	ld.	ld.
»	ld.	Mendoza, Andrés.....	ld.	1862
Arnuero.	ld.	Gonzalez, Isidro.....	ld.	ld.
Castillo.	ld.	Ruiz, Anselmo.....	ld.	ld.
Id.	Rústicas y Urbanas.	Quintana, Nicolás.....	ld.	ld.
Isla.	Rústicas.	Cabazon, Antonio.....	ld.	ld.
»	ld.	Solar, Dionisio.....	ld.	ld.
»	ld.	Casanueva, Nicolás.....	ld.	ld.
Isla.	ld.	Cogollo, Juan.....	ld.	ld.
»	ld.	Anillo, Miguel.....	ld.	ld.
Soano.	Rústicas y Urbanas.	Castañeda, Donata.....	ld.	ld.
Isla.	ld.	Linares, Francisco.....	ld.	ld.
»	Rústicas.	Ganzo, Manuel.....	ld.	ld.
»	»	Setien, Víctor.....	ld.	ld.
Isla.	Rústicas.	Gargoilo, Julian.....	ld.	ld.
Castillo.	Rústicas y Urbanas.	Mazo, Anselmo y Juan.....	ld.	ld.
Isla.	ld.	Mendoza, Andrés.....	ld.	ld.
Arnuero.	ld.	Fernandez, Gertrudis.....	Herencia.	ld.
Castillo.	Rústicas.	Mazo, Pedro.....	Venta.	ld.
Isla.	ld.	Argos, Andrés.....	ld.	ld.
Id.	»	Rasines, Angela.....	ld.	ld.
Castillo.	Rústicas.	Fernandez, Gertrudis.....	Herencia.	ld.
»	ld.	Verde, Lino.....	Hipoteca.	ld.
Isla.	ld.	Vega, Pedro.....	ld.	1847
Castillo.	Rústicas y Urbanas.	El Estado.....	Fianza.	ld.
»	Rústicas.	Gomez, Francisco.....	Dote.	ld.
Arnuero.	Rústicas y Urbanas.	Trueba, Manuel.....	Hipoteca.	1849
»	ld.	Gomez, Bernardo.....	ld.	ld.
»	Rústicas.	Idem.....	Reconocimiento de censo.	ld.
Castillo.	ld.	Marqués de Cilleruelo.....	Transaccion.	ld.
»	ld.	Hacienda nacional.....	Fianza.	ld.
»	»	Cabildo de Isla.....	Reconocimiento de censo.	1850
»	Rústicas.	Idem.....	ld.	ld.
»	»	Idem.....	ld.	ld.
»	»	Idem.....	ld.	ld.
»	Rústicas.	Cabildo de Castillo.....	ld.	ld.
Castillo.	ld.	Cabildo de Meruelo.....	ld.	1851
»	ld.	Cuesta, Adrian.....	Fianza.	ld.
»	ld.	Cabildo de Meruelo.....	Hipoteca.	ld.
Isla.	Rústicas y Urbanas.	Barcenilla, Juan.....	ld.	ld.
Id.	Rústicas.	Corrales, Isabel.....	Reconocimiento de censo.	ld.
»	»	Capellanía de Malagrande.....	Cesion.	ld.
»	Rústicas.	Jado, Casimiro.....	Hipoteca.	ld.
Castillo.	Urbanas y Rústicas.	Cadelo, Eusebia.....	»	ld.
Id.	Rústicas.	Ortiz, Antonio.....	Hipoteca.	1862
Id.	ld.	Carrera, Filomena.....	Herencia.	ld.
Id.	ld.	Carrera, Feliciano.....	ld.	ld.
Id.	ld.	Solar, Victoriana.....	ld.	ld.
Id.	ld.	Ganzo, Manuel.....	Cesion.	ld.
Soano.	ld.	Fernandez, Antonia.....	Dote.	ld.
»	ld.	Revuelta, Ramon.....	Venta.	1841
»	ld.	Valle, Manuel.....	ld.	ld.
Cicero.	Rústicas y Urbanas.	Alvarado, Dionisio.....	Hipoteca.	ld.
Id.	Rústicas.	Vega, Pedro.....	Id.	1840
Id.	ld.	Nicomedes, Pedro.....	Venta.	ld.
Id.	ld.	Nicomedes Menezo, Pedro.....	ld.	ld.
Moncalean.	ld.	San Roman, Pedro.....	ld.	ld.
Cicero.	ld.	Fonfria, Leandro.....	ld.	ld.
»	ld.	Somellera, Benito.....	ld.	ld.
»	ld.	Ocejo, José.....	ld.	ld.
Bárcena.	ld.	Jafo Agüero, Pedro.....	ld.	ld.
Cicero.	ld.	Incera, Antonio.....	ld.	ld.
Adal.	ld.	Naveda, Miguel Antonio.....	ld.	ld.
»	ld.	Naveda, Miguel Antonio.....	ld.	1841
Cicero.	Rústicas y Urbanas.	Pumarejo, Teresa.....	ld.	ld.
»	Rústicas.	Lastra, Miguel.....	ld.	ld.
»	ld.	Lastra, Valentin.....	ld.	ld.
»	ld.	Ocejo, José.....	ld.	ld.
»	ld.	Colina, Juan Antonio.....	ld.	ld.
»	»	Gonzalez, Modesto.....	ld.	ld.

(Se continuará.)